

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que en cumplimiento de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación y de acuerdo con los méritos profesionales de los Señores Generales de Brigada y Oficiales Superiores, corresponde disponer su ascenso a la Alta Clase de Generales de División y Brigada.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 213° de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación dichos ascensos deben ser aprobados por S.E. el señor Presidente de la República y Capitán General de las Fuerzas Armadas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICOApruébase los siguientes ascensos:

AL GRADO DE GRAL. DE DIVISION.-

- Gral. Brig. Juan Lechín Suárez
- Gral. Brig. Alberto Guzmán Soriano.

AL GRADO DE GENERAL

DE BRIGADA.-

- Cnl. DAEM. José A. Eguino Claire.
- Cnl. DIM. Paul de Palacios M.
- Cnl. DAEM. José Antonio Zelaya Salinas.
- Cnl. DIM. Guillermo Jiménez Gallo.
- Cnl. DEM. Juan Ayoroa Ayoroa.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa Nacional queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.